OBJ.: Renueva autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a "PEDRO ENRIQUE DÍAZ ARMIJO".

N٥	08/	0/0	IA.	
----	-----	-----	-----	--

SANTIAGO.

20 ENE. 2012

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud del CMA "PEDRO ENRIQUE DÍAZ ARMIJO", RUT Nº 4.871.502-8, para obtener la renovación de su Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados, Plantas de Poder Clase 1 y 2 y Accesorios clase 1 y 2, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo los Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°s 156 y 156-A.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Revisión Nº 7 del 27 de enero de 2010, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Eulogio Sánchez La Reina, (Hangar Nº 3 y Local Nº A-18) Santiago
    Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B","C", "D" y "E", para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que el CMA "PEDRO ENRIQUE DÍAZ ARMIJO", RUT Nº 4.871.502-8, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 19 de enero de 2012, se otorgaron los correspondientes certificados cómo CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## RESUELVO:

- 1) Autorízase al CMA "PEDRO ENRIQUE DÍAZ ARMIJO", RUT Nº 4.871.502-8, con domicilio en Aeródromo Eulogio Sánchez La Reina, (Hangar Nº 3 y Local Nº A-18) Santiago Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados, Plantas de Poder Clase 1 y 2 y Accesorios Clase 1 y 2.
- 2) Valídese los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 156 y 156-A.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 18 de enero de 2014, y podrán ser suspendidas o revocadas de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

serán akchivados en

el Subdepartamento

Anótese y Comuniquese.